

ORDENANZA NRO. 10075/95.-
EXPTE.NRO.9638/95-H.C.D.

VISTO:

La necesidad de acudir en ayuda de sectores o entidades de nuestra ciudad, que observan dificultades en el cumplimiento de obligaciones tributarias para con el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas fundamentales, es lograr el saneamiento sanitario a partir de la extensión del Servicio de Agua y Cloacas con el estricto cumplimiento de conexiones domiciliarias.

Que en éste marco, es necesario acudir en ayuda del Centro de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a los fines de posibilitar su cumplimiento con las exigencias tributarias obligatorias, en concepto de contribución de mejoras.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-OTORGASE un subsidio no reintegrable de PESOS SEICIENTOS CATORCE (\$ 614.-) al Centro Nuestra Señora del Perpétuo Socorro con domicilio en calles 1ro. de Mayo y Jujuy de nuestra Ciudad.

ART.2.-IMPUTESE la presente erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.

ART.3.COMUNIQUESE, ETC.....

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 9 DE MARZO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.